Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Asunto: 20260330-123337-37b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 1 de 36

TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN PÚBLICA 005-2026

De conformidad con lo requerido por la Gerencia Administrativa a través de estudio previo, se establecen las siguientes:

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de Ejecución del contrato
Prestar el servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo e insumos para la operación.	El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, previo perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la empresa en SECOP II. El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, dicha acta solo se firmará una vez el contratista haya cumplido con: **1.** Entrega e instalación funcional de la totalidad de las impresoras. **2.** Realización de pruebas de conectividad. **3**. Inventario de las impresoras entregadas en alquiler. **4**. Entrega de los canales de soporte y atención de incidencias. **5**. Creación, configuración, y puesta en funcionamiento de todos los usuarios que se requiera para el uso de las impresoras. La fecha máxima para completar estas actividades será el 30 de abril de 2026, fecha en la cual deberá dar inicio efectivo a la operación de las impresoras, no obstante, el contratante podrá solicitar el adelantamiento de estas actividades según las necesidades de la entidad, el Contratista deberá tener la capacidad y garantizar que se surta el proceso conforme a la solicitud del supervisor del contrato.	**TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($38.000.000)**.	Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección Cra. 11 nro. 93A – 85.

1.2 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán mediante la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma.

Cuando se presente indisponibilidad de la plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad pondrá al servicio el siguiente correo electrónico: contactenos@coljuegos.gov.co.

Dicha solicitud debe:

- **A.** Contener el número del proceso de contratación.
- **B.** Dirigirse a COLJUEGOS.
- **C.** Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso.
- **D.** Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico.

1.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CLASIFICADOR CODIGO UNSPSC				
GRUPO (F)	**CODIGO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
SERVICIO DE REPRODUCCION FOTOCOPIADO IMPRESIÓN Y ESCANER INCLUYE MANTENIMIENTOS	81112306	81- Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11- Servicios informáticos	23- Mantenimiento y soporte de hardware informático

1.4 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número de certificado de disponibilidad presupuestal.	Fecha de certificado de disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2026000346	26/02/2026	$50.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

1.5 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y el deber de presentar su oferta de forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido en el término de referencia y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 2 de 36

hacer valer en el Proceso de Contratación.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de lo estipulado en el cronograma.

En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de selección será el siguiente:

ETAPA	FECHA
Publicación SECOP II y pagina web proyecto términos de referencia - www.colombia.compra.gov.co	18 de marzo de 2026
Plazo máximo para recibir observaciones al proyecto de términos de referencia	26 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm
Respuesta observaciones al proyecto de términos de referencia	30 de marzo de 2026
Publicación SECOP II y pagina web términos de referencia Definitivos - www.colombia.compra.gov.co	30 de marzo de 2026
Solicitud de Audiencia para aclaración de términos de referencia.	30 de marzo de 2026 hasta las 5:00 pm
Realización de Audiencia para aclaración de términos de referencia.	31 de marzo de 2026
Plazo para expedir adendas.	01 de abril de 2026
Fecha Límite Presentación de Ofertas.	7 de abril de 2026 hasta las 3:00 pm
Publicación del informe preliminar de evaluación de ofertas en SECOP II y pagina web.	9 de abril de 2026

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 3 de 36

Plazo máximo para presentación de observaciones y replicas al informe preliminar de evaluación de ofertas.	14 de abril de 2026 hasta las 5:00 pm
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación.	16 de abril de 2026
Publicación del informe de evaluación de ofertas definitivo y adjudicación del proceso.	16 de abril de 2026
Firma del Contrato.	17 de abril de 2026

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-233-73f7b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 4 de 36

NOTA 1: Podrá realizarse a solicitud de los posibles interesados o de oficio una única audiencia de aclaraciones, la cual será presidida por el Profesional Especializado 3 de la Vicepresidencia de Desarrollo Organizacional, con el objeto de precisar el contenido y el alcance de los términos de referencia y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por las personas intervinientes. Dicha audiencia será realizada de manera virtual por la plataforma de Google Meet.

NOTA 2: Todas las actuaciones del proceso de selección se realizarán a través del Portal transaccional SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE).

NOTA 3: *Las observaciones que sean presentadas fuera del horario establecido en el cronograma, son consideradas como observaciones extemporáneas, razón por la cual no serán tenidas en cuenta. Lo anterior en concordancia a los principios de eficacia, transparencia y publicidad en los procesos de contratación, con el fin de dar cumplimiento con los plazos del proceso determinados en el cronograma planteado.*

NOTA 4: Los plazos y etapas establecidos previamente podrán ser modificados y prorrogados mediante Adenda, hasta antes de su vencimiento por el tiempo que Coljuegos considere conveniente. Para el cómputo de estos, se tiene que los días sábado, domingo y días festivos se consideran días no hábiles.

NOTA 5: Coljuegos se reserva el derecho de dar por terminado el proceso de contratación, suspenderlo e interrumpirlo en el estado en que se encuentre, en cualquier momento, sin que ello implique responsabilidad o la obligación de realizar algún pago en favor de los OFERENTES interesados en el presente proceso. La anterior condición se entenderá aceptada por los OFERENTES con la presentación de la oferta, con lo cual renuncian a presentar contra Coljuegos cualquier acción, reclamación o demanda, en virtud de lo dispuesto anteriormente.

NOTA 6: Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente invitación publica se obligó, y en especial cuando no suscriba el contrato en el tiempo fijado por Coljuegos se hará efectiva la garantía de seriedad a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones legales que puedan ser instauradas. Así mismo, se podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

NOTA 7: En el evento que el Oferente seleccionado como ganador en el proceso de invitación pública no suscriba el contrato con la entidad, o manifieste no aceptar el mismo, se podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en la presente invitación pública. En caso de persistir la negación por el proponente ganador y el calificado en segundo lugar, se procederá a adjudicar el

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acepto los términos: 20260323-203733-737b5-00049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 5 de 36

contrato al calificado en tercer lugar y así sucesivamente hasta que el contrato sea aceptado.

1.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español. Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

1.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961 sobre la abolición del requisito de Legalización, deben apostillarse. En cambio, deben legalizarse los documentos públicos expedidos en el exterior por un país signatario de la Convención de Viena de 1963. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren Apostilla ni Legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso deben tener Apostilla o Legalización, en la forma antes indicada. Para el trámite de Apostilla o Legalización de documentos públicos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades aplicarán los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia, en especial la Resolución 1959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

1.9 INFORMACION INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o instituciones respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la verificada por la Entidad, la información que se pretende demostrar se entenderá como no acreditada.

La Entidad remitirá copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

1.10 INFORMACIÓN RESERVADA

Si la propuesta incluye información que conforme con la ley colombiana, tiene carácter de reservada o clasificada, el Proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el "Formato 1- Carta de presentación de la oferta", identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, para evaluar las propuestas la Entidad se reserva el derecho de enseñar esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el Proponente.

1.11 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL.

No podrán participar en el Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés que afecten o pongan en riesgo los principios de la Contratación Pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o en la ley.

1.11.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

Coljuegos verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades e impedimentos mediante la consulta, entre otras fuentes de información, en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación, el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y el Registro Único Empresarial y Social administrador por la Cámara de Comercio.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de Coljuegos.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de Col juegos.

1.12 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

Lo términos de referencia debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para interpretar y entender:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de los términos de referencia no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en los términos de referencia solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se comprenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en los términos de referencia se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la Entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 6 de 36

siguiente.

E. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

El Oferente debe examinar cuidadosamente los documentos de la invitación e informarse sobre todas las condiciones y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el cumplimiento del objeto de la misma. Con la presentación de la oferta en el SECOP II, se entenderá que el Oferente ha aceptado que los documentos son adecuados, suficientes y están completos legibles y que Coljuegos y el intermediario de seguros los puedan consultar para atender el objeto de la futura contratación.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 7 de 36

1.13 RETIRO DE LA PROPUESTA

La oferta presentada mediante el SECOP II, el Proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". En este sentido, basta el retiro en la oferta por la plataforma, sin necesidad de enviar una solicitud a la Entidad antes del cierre.

Una vez se cumpla la fecha y hora de cierre del Proceso de Contratación, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si la propuesta es retirada después del cierre del Proceso de Contratación o manifiesta el proponente, su deseo de retirarla, la Entidad debe siniestrar la Garantía de seriedad de la oferta.

1.14 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 del 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o personas en procesos de reincorporación y/o reintegración o de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el "Formato 07- Autorización para el tratamiento de datos personales" como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

B. Las propuestas que superen cualquiera de los precios techo establecidos serán rechazadas.

C. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

D. Que la persona jurídica proponente Individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación de disolución o liquidación.

E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en los términos de referencia. si este se hubiera requerido.

F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP) dentro del término previsto en la normativa vigente, si este se hubiera requerido.

H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección información inexacta de los términos de referencia.

I. Que el proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal contenida en el numeral 1.11.1 de los términos de referencia.

J. Que la propuesta económica no se aporte firmada.

K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

L. Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

M. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el Proceso de Contratación

N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato

O. Presentar la oferta extemporáneamente.

P. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo

Q. Cuando se presenten propuestas parciales

R. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad

S. No presentar oferta económica.

T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

U. Cuando la Entidad Estatal encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.

V. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en la convocatoria.

W. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance.

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACION

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 8 de 36

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-20260327-237b5-00049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 9 de 36

1. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
2. Cuando ninguna de las ofertas satisfaga la necesidad de Coljuegos, ni los fines que se pretenda alcanzar con el proceso.
3. Cuando las ofertas presentadas, incurran en alguna causal de rechazo de ofertas, señaladas en los términos de la presente Invitación Publica.
4. Cuando durante el proceso no se pueda garantizar la selección objetiva.
5. Cuando no se presenten propuestas.

CAPITULO II

ELABORACIÓN, PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y EVALUACIÓN

2.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible allegar documentos en físico.

Para los procesos en SECOP II los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente.

La radicación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del Proceso de Contratación y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y en ningún caso la Entidad será responsable de ellos. Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta, deberán estar salvados con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma, y con una nota al margen donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a lo consignado en los textos. En las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Las ofertas deberán ser presentadas en el portal del SECOP II de Colombia Compra Eficiente, en la carta de presentación deberá indicarse el número total de folios y/o anexos, el valor en letras y números de su oferta y un índice donde se relacione el contenido total de la oferta.

La oferta deberá ser presentada en medio magnético "PDF", que no permita confusión con otros medios magnéticos anexados.

La oferta deberá referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación publicada.

Los documentos digitales "PDF" que se anexen a la oferta deberán ser completamente legibles, si los documentos digitales "PDF" no son legibles, se tendrá como un documento digital no presentado.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227-20260327-373b5-00049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 10 de 36

La carta de presentación de la oferta debe contener los datos requeridos en el formato anexo.

La oferta deberá llevar el nombre del oferente y la firma del Representante Legal o de la persona debidamente autorizada para presentarla.

NOTA 1: Tendrá validez las ofertas presentadas por los oferentes atendiendo la modalidad de invitación pública establecida en el acuerdo 01 de 2019 Manual de contratación de Coljuegos.

2.2. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en los términos de referencias.

No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los términos y condiciones del uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii. La Entidad no será responsable por abrir el Sobre incorrectamente dirigido o sin la identificación adecuada.

2.3. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación, el cual debe contener la valoración de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en los términos de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

El informe de evaluación permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados según cronograma, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en las condiciones señaladas.

2.4. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el "Cronograma", la Entidad mediante acto administrativo

adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

En caso de presentarse un empate, la Entidad aplicará los criterios de desempate.

Nota: En el evento que el Oferente seleccionado como ganador en el proceso de invitación pública no suscriba el contrato con la entidad, no realice las actividades previas para el inicio de la ejecución, o manifieste no aceptar el mismo, se podrá adjudicar el contrato, dentro de los dos (2) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en la presente invitación pública. En caso de persistir la negación por el proponente adjudicado y el calificado en segundo lugar, se procederá a adjudicar el contrato al calificado en tercer lugar y así sucesivamente hasta que el contrato sea aceptado.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 11 de 36

2.5. OFERTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Coljuegos NO aceptará ofertas parciales o alternativas.

CAPITULO III

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR Y CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE: COLJUEGOS, realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en el presente documento y términos de referencia, dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada en la plataforma SECOP II.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple".*

GENERALIDADES:

- **A.** Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en los términos de referencia.
- **B.** En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de referencia.

3.1 Requisitos Mínimos Jurídicos – Capacidad Jurídica

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente proceso de contratación:

- **A.** Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- **B.** Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación permitidas en la ley.

Los proponentes deben:

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acta:05-20260323-133737b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 12 de 36

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

3.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de presentación de la oferta

El Oferente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el formato anexo, la misma debe estar suscrita por el representante legal del Oferente o de tratarse de consorcios o uniones temporales por el representante convencional debidamente constituido y acreditado o por apoderado especiales con facultades para actuar en el marco del proceso de contratación. En el evento de suscribirse la oferta mediante apoderado, debe anexarse a la carta de presentación.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones estipuladas para el presente proceso de contratación, El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Formato 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.

b) Poder.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este proceso; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio.

NOTA 1: El poder debidamente conferido ante notario público donde se indique expresamente que cuenta con potestad para suscribir la oferta y, en caso de ser adjudicatario, suscribir el contrato, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

NOTA 2: El término de duración de la sociedad no podrá ser inferior al del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260213-373b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 13 de 36

C) Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme

Este documento no podrá ser mayor a treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del proceso. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

Los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el cronograma de términos de referencia. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes.

NOTA ACLARATORIA: Teniendo en cuenta que, para efectos de la renovación anual del RUP, este deberá realizarse a más tardar el quinto (5º) día hábil del mes de abril de cada año; el interesado deberá aportar el certificado (o medio documental) que contenga la anotación de que el inscripto, a más tardar el quinto día hábil de abril de 2026, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación y se encuentra en trámite de la misma.

El proponente no deberá registrar sanciones vigentes en el Registro Único de Proponentes. Se entenderá como causal de rechazo la existencia de multas contractuales en firme que figuren en el certificado del RUP al momento de la evaluación.

D) Certificado de existencia y Representación Legal

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

I. El Oferente debe presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Oferente. El certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en los términos de referencia.

II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

III. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

VI. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

VII. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima

colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en los términos de referencia.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA 1: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 14 de 36

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acepto este documento 2026-03-27 20:33:37 b5-00049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 15 de 36

resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

NOTA 2: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los términos de referencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del presente proceso.

En caso de que el proponente sea persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.

Adicionalmente, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el evento de resultar favorecido un Oferente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

E) Declaración de Conflicto de Intereses (ley 2013 de 2019) del proponente:

En caso de proponentes plurales se deberá presentar el de cada uno de sus integrantes, esta declaración debe presentarse de acuerdo con el formato dispuesto por Función Pública y el cual debe diligenciarse en línea.

F) Certificado de cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 16 de 36

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas complementarias o reglamentarias, el Oferente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el Oferente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.

En el caso en el que participen empresas con sucursal legalmente constituidas en Colombia, deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste literal o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002. Formato 3 (pago de seguridad social y aportes).

G) Documentos Del Revisor Fiscal – Si aplica

Presentar copia de Cédula de Ciudadanía, hoja de vida, copia de la matrícula profesional de contadores públicos, de quien ejerza la revisoría fiscal principal o suplente, quien certifica el cumplimiento de las obligaciones de que trata el art, 50 de la Ley 789 de 2002.

Presentar el Certificado expedido por la Junta Central de Contadores sobre antecedentes disciplinarios de quien ejerce la Revisoría Fiscal o contador (Principal y Suplente) vigente.

H) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o apoderado.

I) Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT: El oferente deberá presentar el documento actualizado y con fecha de impresión de esta vigencia; si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

J) Fotocopia del Registro de Información Tributaria - RIT: El proponente deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., actualizado y con fecha de impresión correspondiente a la vigencia actual.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá adjuntar el RIT de cada uno de sus integrantes.

Cuando el proponente tenga su operación principal en Bogotá D.C., deberá presentar el RIT como requisito obligatorio. En caso de que el proponente no tenga operación ni sucursal en Bogotá D.C., y su actividad se desarrolle en otro departamento, deberá adjuntar:

Certificado suscrito por el representante legal, en el que manifieste, bajo gravedad de juramento, lo siguiente:

1. Que no cuenta con sucursal, oficina o establecimiento de comercio en Bogotá D.C.
2. Que su operación principal se desarrolla en otro municipio o departamento.
3. Que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en dicho lugar.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 17 de 36

K) Acta de Constitución del Consorcio, Unión Temporal O Promesa de Sociedad Futura:

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas o personas naturales, cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, el proponente debe presentar un documento constitutivo de consorcio o unión temporal sobre la conformación del proponente "DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO", original, firmado por los integrantes, el cual no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección, este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Identificar de manera precisa a cada uno de los partícipes del consorcio o unión temporal. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus partícipes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Hacer la designación de quién tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo, de presentar la oferta y de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, como también de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, quien deberá firmar el documento de constitución, manifestando su aceptación como representante legal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito de COLJUEGOS.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato incluyendo garantías ofrecidas, liquidación del contrato y un (1) año más.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acta:05-20260327-233737b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 18 de 36

consorcio o unión temporal, en los términos establecidos en la invitación pública.
- Suscribir el documento de conformación por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente.
- Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
- Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial del proceso.

Nota 1: Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública, es decir cada uno.

NOTA 2: Los requisitos mínimos técnicos podrán acreditarse por cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal y deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.
El proponente deberá tener en cuenta que, una vez presentada la propuesta, para su verificación y evaluación, no se podrá modificar los partícipes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

No habrá lugar al cambio en el nombre del consorcio o unión temporal, como tampoco del representante legal, en razón a que éste último es quien ha conocido inicialmente las condiciones, características particulares, restricciones de seguridad, pormenores de ejecución y complejo del objeto a contratar, asumiendo que conoce las responsabilidades que conlleva el desarrollo y cumplimiento del contrato, si es del caso.

L) Certificación de Responsabilidad Disciplinaria del Representante legal y la sociedad.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

M) Certificación de Responsabilidad Fiscal del Representante legal y la sociedad.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

N) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante legal.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260227.203033.73755-00049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 19 de 36

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta

O) Certificado del Registro Nacional de medida correctivas del Representante legal.

COLJUEGOS verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos del Registro Nacional de medidas correctivas. En el caso de los consorcios y uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

P) Registro De Deudores Alimentarios Morosos -REDAM

Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021- para el caso de los Representantes legales.

Q) Certificación bancaria actualizada, máximo con treinta (30) días calendario de expedición a la fecha del cierre de presentación de ofertas.

R) Copia de las autorizaciones de los órganos sociales cuando corresponda.

Si el representante legal de la sociedad tiene limitaciones para actuar en el presente proceso, deberá anexar un documento que acredite que cuenta con autorización del órgano social respectivo, en la que se transcriban las facultades con que cuenta para comprometer al oferente y suscribir el contrato, en caso de ser la oferta ganadora.

S) Garantía de seriedad de la oferta

El Oferente presentará con la oferta, el original de una garantía de seriedad de la oferta a favor de COLJUEGOS - EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR identificada con NIT 900.505.060 - 5 ***(COMO ENTIDAD PÚBLICA CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN)***, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.

Dicha garantía debe ser constituida por el diez (10%) por ciento del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO y con una vigencia de tres (3) meses, contado a partir del cierre de la presente invitación, los oferentes deben ampliar la vigencia de la póliza a solicitud de COLJUEGOS. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en los términos de referencia.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando sus integrantes, y no a nombre del Representante Legal del Consorcio o de la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento, previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acepto este documento 2026-03-27 13:33:37 b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 20 de 36

Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de la presente invitación, el oferente debe modificarla dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectúe Coljuegos, de lo contrario incurrirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1: En el proceso de verificación y evaluación, COLJUEGOS podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto en el cronograma del proceso. De igual forma, de presentarse inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca COLJUEGOS (error o imprecisión en el texto de la garantía). Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

NOTA 2: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

T) Declaración juramentada de no contar con inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, suscrita por el representante legal.

U) Pacto de probidad y compromiso anticorrupción.

La propuesta debe estar acompañada del Formato anexo de Pacto de probidad y Compromiso Anticorrupción suscritos por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido y diligenciado de forma completa y en debida forma para el efecto. Formato 4 (COMPROMISO ANTICORRUPCION)

3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Para efectos de acreditar la capacidad financiera y organizacional, se verificarán los requisitos en el Registro Único de Proponentes (**RUP**) vigente. La información financiera contenida en el RUP, deberán ser con corte al, **31 de diciembre de 2024.**

Cuando el oferente sea una sociedad extranjera, deberá presentar los Estados Financieros con corte al **31 de diciembre de 2024** o los últimos aprobados por el correspondiente órgano corporativo, siempre y cuando, éstos correspondan al último período que, de conformidad con la regulación de cada país, hayan debido ser aprobados. Dichos estados financieros, deberán estar traducidos al español y estar expresados en pesos colombianos a la TRM oficial del momento de los hechos económicos. Adicional a ello, deberán estar certificados por un Contador Público Colombiano y dictaminados por un Revisor Fiscal, si hay lugar a ello.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, tratándose de proponentes bajo la modalidad de uniones temporales y/o consorcios, será de acuerdo con el porcentaje de participación en la respectiva asociación, y el total de estos indicadores no podrá ser inferior a lo mínimo requerido. En todo caso, solo podrán acreditar capacidad financiera y organizacional, los integrantes del proponente en la forma indicada que tengan **una participación como mínima igual o mayor al veinte por ciento (20%)**.

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP y/o Estados Financieros, no conste la información de la **vigencia 2024**, la verificación se realizará con base en la información registrada RUP

a la fecha de inscripción o con los Estados Financieros iniciales y/o de apertura.

La verificación de los Indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional, se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeos o aproximaciones.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260320-120133-7437b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 21 de 36

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250212.010333-73f7b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 22 de 36

Así las cosas, los oferentes para el proceso contractual en cuestión, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores:

1. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ

Este indicador es uno de los factores más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de efectivo que posee la organización para afrontar sus obligaciones en el corto plazo. Para fijar el indicador de liquidez, COLJUEGOS consideró pertinente solicitar a los proponentes que cuenten con un **2.0%** de activos líquidos para demostrar que pueden atender sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del oferente en estudio. Dado que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS fijó un mínimo establecido **≥ 2,0**, por lo tanto, los aspirantes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a este valor. El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{LIQUIDEZ (LIQ)} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq \mathbf{2.0}$$

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador tiene como objetivo verificar que los oferentes posean los recursos suficientes para sostener la operación contractual; dado que representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes (*convertirlos en efectivo*) y pagar el pasivo de corto plazo. Partiendo de lo anterior y que este indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, COLJUEGOS estableció que el oferente debe contar con el **100%** del presupuesto oficial aproximado del presente proceso de contratación, como capital de trabajo, por lo tanto, los proponentes deben demostrar un índice de capital de trabajo igual o superior a dicha suma. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{CAPITAL DE TRABAJO (KT)} = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE} \geq \textbf{COP PRESUPUESTO OFICIAL}$$

ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica de la empresa. Así mismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

COLJUEGOS consideró un nivel de endeudamiento prudente, el cual debe ser menor o igual al **30%**, teniendo en cuenta que un porcentaje mayor al estipulado sería riesgoso para el oferente y para COLJUEGOS, ya que estaría cerca la empresa de convertirse insolvente.

Dado lo anterior, y que este indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, los proponentes deben demostrar un nivel de endeudamiento igual o menor al **30%** de sus activos totales. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NET)} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \leq \mathbf{30\%}$$

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acepto el contenido 2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 23 de 36

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (gastos de intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses superior o igual a **1,50** Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{ÍNDICE RAZÓN COBERTURA DE INTERESES (RCI)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq \mathbf{1,50}$$

NOTA 1: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan utilidad operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, y por ende estarían habilitados y **CUMPLIRÍAN** el indicador en cuestión.
NOTA 2: Para el cálculo del indicador "Razón de Cobertura de Intereses", los oferentes que tengan pérdida operacional y sus gastos por intereses sean cero (0), el resultado sería "**INDETERMINADO"**, pero no estarían habilitados y **NO CUMPLIRÍAN** con el indicador en cuestión.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta los mismos criterios de la capacidad financiera, y de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015; la entidad contratante define los indicadores de capacidad organizacional, los cuales serán verificados en sus estados financieros y/o RUP
A continuación, se establecen los indicadores de capacidad organizacional que deberán cumplirse:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador establece la capacidad del patrimonio en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (RP)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \geq \mathbf{0}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador establece la capacidad del activo en la generación de utilidades. Se debe cumplir con la siguiente fórmula:

$$\textbf{RENTABILIDAD DEL ACTIVO (RA)} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \geq \mathbf{0}$$

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 24 de 36

3.3 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS HABILITANTES:

El proponente deberá acreditar la experiencia específica, certificando la ejecución de mínimo un (1) contrato y máximo dos (2) contratos, terminados y liquidados, cuyo objeto guarde relación y/o similitud con el presente proceso.

La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentados, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

Las certificaciones deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato incluido adiciones.
- Las certificaciones deben estar suscritas por las personas de las entidades o empresas contratantes, autorizadas para tal fin.

Si la certificación incluye varios contratos, se deberá poder identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor individualmente.

Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar en la certificación aportada, el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a dicha participación.

3.3.1. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Propuesta técnica suscrita por el representante legal o apoderado general del proponente y que debe presentar en el formato **ANEXO - FICHA TÉCNICA**, por medio de la cual el proponente deberá certificar el cumplimiento de las condiciones técnicas allí previstas.

Las condiciones técnicas son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.

4. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (PONDERABLES)

El proponente que se encuentre debidamente habilitado en la capacidad jurídica, financiera y técnica de conformidad con lo exigido en el presente documento, y con el fin de escoger el ofrecimiento más favorable a la Entidad, podrá ser sujeto de puntaje de conformidad con el procedimiento que se muestra a continuación.

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACION	MAXIMO PUNTAJE
4.1	Evaluación propuesta económica	60 puntos
4.2	Factor Calidad	30 puntos

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

4.3	Estímulo a la Industria Nacional	10 puntos
PUNTAJE TOTAL		**100**

4.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 25 de 36

El proponente deberá presentar su oferta económica en **pesos colombianos (COP)**, incluyendo el IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, tales como administración, transporte, mantenimiento, repuestos, insumos, riesgos y demás costos asociados a la prestación del servicio.

Los valores ofertados deberán presentarse **en precios unitarios por "click" o página escaneada**, conforme a los ítems establecidos en el presente proceso.

Los valores ofertados deberán incluir de manera integral:

- Alquiler de los equipos.
- Mantenimiento preventivo y correctivo.
- Suministro de repuestos.
- Tóner y demás insumos necesarios para la operación.
- Papel para impresión y fotocopia.

Los precios unitarios deberán expresarse **con máximo dos (2) decimales**.

El puntaje máximo por cada ítem será el siguiente:

ITEM	PUNTAJE MÁXIMO
Página impresa o fotocopia a una cara en negro, incluye papel y tóner	12
Página impresa o fotocopia a dos caras en negro, incluye papel y tóner	12
Página impresa o fotocopia a una cara a color, incluye papel y tóner	12
Página impresa o fotocopia a dos caras a color, incluye papel y tóner	12
Página escaneada	12

El **puntaje económico total** corresponderá a la **sumatoria de los puntajes obtenidos en cada uno de los ítems**, para un máximo de **sesenta (60) puntos**.

EL SISTEMA DE EVALUACIÓN SERÁ:

Puntaje= (Oferta de menor valor/Oferta evaluada) × Puntaje máximo del ítem

PRECIOS TECHO

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 26 de 36

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS A CONTRATAR	PRECIOS TECHO (IVA INCLUIDO)
Página impresa o fotocopia a una cara en negro, incluye papel y tóner	$245.23
Página impresa o fotocopia a dos caras en negro, incluye papel y tóner	$425.63
Página impresa o fotocopia a una cara a color, incluye papel y tóner	$948.83
Página impresa o fotocopia a dos caras a color, incluye papel y tóner	$1.803
Página escaneada	$64.67

NOTA 1. Precios techo: Las propuestas que superen cualquiera de los precios techo establecidos serán rechazadas.

NOTA 2. Integralidad del Precio: El valor unitario por 'click' incluye de manera integral: el alquiler del equipo, el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos, tóner y todos los insumos necesarios para la operación.

El proveedor será responsable por la calidad de los insumos utilizados. En caso de que el papel o el tóner generen fallas recurrentes en los equipos, la entidad podrá exigir su reemplazo inmediato sin costo adicional.

Nota 3. Agotamiento de recurso: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de agotamiento de presupuesto, sin que la sumatoria de los pagos mensuales exceda el valor total del contrato.

4.2 FACTOR CALIDAD

Con el fin de garantizar la continuidad del servicio y reducir la probabilidad de fallas en la operación de los equipos, la entidad otorgará puntaje adicional a las propuestas que ofrezcan equipos con menor antigüedad de fabricación.

Los equipos de menor antigüedad presentan mejores condiciones de operación, menor desgaste de componentes y un mayor MTBF (Tiempo Medio Entre Fallas), lo cual contribuye a la eficiencia administrativa y a la continuidad del servicio de impresión, fotocopiado y escaneo.

El puntaje máximo para este factor será de treinta (30) puntos, distribuidos así:

ANTIGÜEDAD DE FABRICACIÓN DEL EQUIPO	PUNTAJE
Equipos nuevos de fábrica (primer	30 Puntos

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260320-203337-73f7b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 27 de 36

uso) con fabricación igual o inferior a 12 meses	
Equipos con antigüedad de fabricación entre 13 y 24 meses	20 Puntos
Equipos con antigüedad de fabricación entre 25 y 36 meses	10 Puntos
Equipos con antigüedad superior a 36 meses	0 Puntos

VERIFICACIÓN: Este factor se acreditará mediante:

- **certificación del fabricante, distribuidor autorizado o del proponente**, en la que se indique:
  - marca
  - modelo
  - año de fabricación de los equipos ofrecidos.

La entidad podrá verificar esta información durante la ejecución del contrato mediante:

- validación de seriales de los equipos instalados, y
- verificación en el acta de instalación suscrita por el supervisor del contrato.

En caso de evidenciarse que los equipos instalados **no corresponden a las condiciones ofertadas**, la entidad podrá exigir su reemplazo inmediato sin costo adicional.

4.3 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

Se ha considerado que el apoyo a la industria nacional constituye un factor de ponderación adecuado teniendo en cuenta el Papel dinamizador de la economía que posee el desarrollo de obras en infraestructura, por lo cual el proponente que desee adquirir el puntaje correspondiente deberá establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorgan a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para lo cual deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal y revisor fiscal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de Invitación, se le asignarán 10 puntos.
2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 5 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.
3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.
4. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán 0 puntos.

El proponente deberá efectuar ofrecimiento suscrito, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Coljuegos utilizara las reglas del Decreto 1860 de 2021 - Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

6. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo No. 01 del 22 de mayo de 2019, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – Coljuegos", y en atención a que el presente proceso se adelanta bajo la modalidad de Invitación Pública, se incorpora el análisis, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al contrato.

Si bien el proceso no supera los mil (1.000) SMMLV, el Manual de Contratación establece que para la modalidad de Invitación Pública deberá contemplarse la identificación y distribución de los riesgos contractuales, en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, transparencia y equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, el análisis de riesgos, junto con las medidas de mitigación y la correspondiente asignación entre las partes, se encuentra desarrollado en la Matriz de Riesgos que se adjunta como Anexo No. 1, la cual hace parte integral de los presentes Términos de Referencia y del proceso de selección.

CAPITULO IV

GARANTÍAS DEL CONTRATO

De acuerdo con las normas vigentes, COLJUEGOS admitirá como mecanismo de cobertura, **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN,** otorgadas por compañías de seguros que cuenten con permiso de funcionamiento autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia, amparando los siguientes riesgos:

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Póliza	Cumplimiento General del contrato	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza	Calidad del Servicio	20%	Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

(*) En esta póliza tendrá la calidad de asegurados la Empresa contratante (COLJUEGOS con NIT No. 900.505.060-5) y el contratista, limitado ello únicamente a los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Empresa contratante (COLJUEGOS con NIT

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 28 de 36

No. 900.505.060-5) como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

Nota: *Estas garantías serán constituidas al momento de la legalización del contrato, por lo tanto, esta información es indicativa y se incluye en esta aceptación para contextualizar al oferente.*

Los documentos deberán presentarse en el portal del SECOP II de Colombia compra Eficiente (CEE).

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 29 de 36

CAPITULO V

CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO: Prestar el servicio de alquiler de impresoras multifuncionales, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo e insumos para la operación.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El término de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, previo perfeccionamiento del contrato, expedición de registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la empresa en SECOP II.

El plazo de ejecución del contrato se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio, dicha acta solo se firmará una vez el contratista haya cumplido con:

1. Entrega e instalación funcional de la totalidad de las impresoras.
2. Realización de pruebas de conectividad.
3. Inventario de las impresoras entregadas en alquiler.
4. Entrega de los canales de soporte y atención de incidencias.
5. Creación, configuración, y puesta en funcionamiento de todos los usuarios que se requiera para el uso de las impresoras.

La fecha máxima para completar estas actividades será el 30 de abril de 2026, fecha en la cual deberá dar inicio efectivo a la operación de las impresoras, no obstante, el supervisor del contrato podrá solicitar el adelantamiento de estas actividades según las necesidades de la entidad, el Contratista deberá tener la capacidad y garantizar que se surta el proceso conforme a la solicitud del supervisor del contrato.

INICIO DE FACTURACIÓN: La facturación del servicio de alquiler y soporte técnico comenzará a contabilizarse exclusivamente desde la puesta en operación funcional de la totalidad de los equipos. Las actividades de entrega, inventario y configuración realizadas antes del 30 de abril de 2026 (o la fecha en que se firme el Acta de Inicio) se consideran obligaciones de alistamiento y no generarán costo alguno para la entidad.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos legales se fija como domicilio principal la ciudad de Bogotá D.C.

5.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de selección se estima en la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($38.000.000) M/CTE**, IVA incluido y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor se ha determinado bajo la modalidad de **agotamiento de presupuesto**,

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

tomando como base el **promedio de consumo mensual histórico** y la proyección de los **Índices de Precios al Consumidor (IPC)** para garantizar la suficiencia del servicio hasta el 31 de diciembre de 2026. En consecuencia, el presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades reales de la entidad, y el valor final pagado será el que resulte del consumo efectivamente realizado, sin exceder el techo presupuestal establecido.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 30 de 36

FORMA DE PAGO: Se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas correspondientes a los valores de los servicios efectivamente prestados, teniendo en cuenta lo siguiente:

El valor del pago mensual se calculará multiplicando el valor unitario del 'click' *(página impresa o fotocopia incluye papel y tóner, página escaneada) de acuerdo con lo ofertado por el contratista* por el número total de impresiones y copias efectivamente realizadas en cada dispositivo. Para tal fin, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Reporte de Contador: El pago se basará en la lectura de los contadores electrónicos de cada equipo al corte de cada mes.

- Integralidad del Precio: El valor unitario por 'click' incluye de manera integral: el alquiler del equipo, el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos, tóner y todos los insumos necesarios para la operación.

- Agotamiento de recurso: El contrato se ejecutará bajo la modalidad de agotamiento de presupuesto, sin que la sumatoria de los pagos mensuales exceda el valor total del contrato.

Lo anterior, se surtirá dentro de los 30 días siguientes al radicado de la factura debidamente elaborada.

Para los correspondientes pagos, el CONTRATISTA deberá entregar a Coljuegos los siguientes documentos:

- El comprobante de pago al Sistema Integral de Seguridad Social, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y decretos reglamentarios.
- La cuenta de cobro o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- El informe de consumo por máquina.

NOTA 1: El último pago del contrato se realizará una vez que el supervisor verifique que el CONTRATISTA ha dado cumplimiento a sus obligaciones generales y específicas derivadas del contrato.

NOTA 2: Los pagos que efectúe Coljuegos en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y a la disponibilidad de recursos en Tesorería de COLJUEGOS.

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo 20220601-12-033743-37b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 31 de 36

NOTA 3: Las demoras que se presenten por conceptos de pagos, serán responsabilidad delcontratista cuando la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, por lo anterior no tendrán por ello derecho al pago deintereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento a la Resolución 165 de 2023, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN al correo habilitado para tal efecto: facturaelectronica@coljuegos.gov.co, conforme a las disposiciones aquí señaladas.

NOTA 5: Si la factura se radica en una cuenta de correo electrónico diferente a facturaelectronica@coljuegos.gov.co no se tendrá en cuenta para el proceso de pago y se procederá a su rechazo.

NOTA 6: Los pagos se realizarán a nombre del CONTRATISTA a la cuenta bancaria que éste acredite.

5.5 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS:

5.5.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Constituir la póliza de cumplimiento dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en la plataforma del SECOP II, previa expedición del respectivo registro presupuestal.
2. Diligenciar y presentar, en caso de prorroga o adición del contrato, dentro de los términos establecidos para tal fin, la modificación de la garantía única de cumplimiento y demás documentos para el perfeccionamiento y legalización.
3. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, de conformidad con el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos.
4. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de la adición del mismo.
5. Asumir los gastos y riesgos que implique el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Participar de manera presencial o por teleconferencia en las reuniones programadas por el supervisor del contrato y atender las consultas y requerimientos que le efectúe COLJUEGOS durante su ejecución, conforme a los plazos establecidos.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 3033 de 2013 y demás normas que reglamenten la materia, el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones previstas en la mencionada ley.
8. Pagar los impuestos que se causen con ocasión del contrato.
9. Abstenerse de divulgar total o parcialmente información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por COLJUEGOS.
10. No acceder, a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE - COLJUEGOS, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, garantizando en todo momento su conservación de conformidad con la ley general de archivo y demás normas documentales existentes.

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260303-120133-73f7b5-0049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 32 de 36

12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que afecten el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
13. Informar oportunamente a la entidad cualquier novedad derivada del contrato, en especial aquellas que puedan llegar a configurar algún riesgo contractual.
14. Cumplir con la normativa legal correspondiente a efectos de garantizar el adecuado desarrollo del bien y/o servicio contratado por COLJUEGOS.
15. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor, que se relacionen con el objeto del contrato.
16. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, cuando se requiera según corresponda con el objeto contractual.
17. Publicar los informes de actividades en la plataforma del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en numeral 7 "Ejecución del contrato, modulo PLAN DE PAGOS, una vez se encuentren aprobadas por la entidad y a satisfacción del supervisor del contrato.
18. Haber realizado la autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de conformidad con lo establecido en la Resolución nro. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.
19. Suscribir el acta de inicio (según aplique) de conformidad con lo requerido por el supervisor del contrato.
20. Dar cumplimiento a lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", expedida por el Ministerio del Trabajo.

5.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado mensual que incluya el suministro de papel, repuestos, tóner y mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de impresión.
2. Instalar en la sede de Coljuegos por lo menos cinco (05) impresoras multifuncionales, debidamente probadas y en perfecto estado y funcionamiento.
3. Garantizar que en caso de ser necesario la instalación de más de cinco (05) impresoras, se tendrá disponibilidad y se mantendrá los precios ofertados.
4. Instalar en cada impresora un sistema de *"papercut"* para el registro de impresiones que detalle el uso de cada impresora mediante registros específicos de actividad por usuario, proporcionando datos sobre quién, cuándo y cuánto se imprime, estos datos deberán tener la posibilidad de extraerse para análisis de Coljuegos en cualquier momento.
5. Disponer de un sistema para el registro de las solicitudes de servicio (mesas de servicio y/o ayuda) para el mantenimiento preventivo, correctivo y solicitud de insumos, para tal efecto, se deberá asignar un usuario y contraseña que permita la autogestión de las mesas de servicio.
6. Realizar la configuración de todos los equipos PC de la empresa y maquinas multifuncionales de impresión, fotocopiado y digitalización a una cara y/o doble cara con su respectivo software.
7. Contar con un software bajo el cual se puedan generar reportes e instalarlo en los equipos de cómputo que Coljuegos requiera, de tal manera que desde esta herramienta se pueda configurar los usuarios, manejo de los permisos, reportes por usuarios (estadísticas, cantidades de impresiones, fotocopiados y escáner por usuario), borrar trabajos reprocesados, sacar reporte de contadores por maquinas, usuarios, dependencias, especificando cantidad de copias tanto para

impresiones a color como para impresiones a blanco y negro, este deberá dar acceso a los ingenieros de la Oficina de Tecnología de la Información.

8. En caso de ser necesario, crear por primera vez todos los usuarios de la empresa con los diferentes permisos tales como impresión a color, impresión a blanco y negro, fotocopias, escáner y claves de acceso.
9. Cambiar en caso de falla los equipos por modelos iguales y/o superiores a los ofrecidos en un tiempo no superior a un (1) día.
10. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo en el momento que se requiera o en su defecto, de acuerdo con el cronograma establecido con la supervisión. En caso de que Coljuegos requiera al proveedor por un mantenimiento de manera urgente, este deberá ser atendido en un lapso de tiempo no superior a cinco (5) horas desde la comunicación de la solicitud.
11. Asumir los costos de mantenimiento de las máquinas, cambio de partes, repuestos y traslados de ser necesario.
12. Estar en capacidad de proveer los equipos/repuestos, etc., adicionales que la Entidad requiera sin que esto genere costos adicionales para Coljuegos.
13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y comerciales que presente en su propuesta.
14. Cumplir con la normatividad ambiental vigente en cuanto al manejo de insumos, equipos y disposición final de los mismos, para tal efecto deberá entregar al supervisor del contrato los informes y/o evidencias que demuestren el cumplimiento de las disposiciones ambientales.
15. Asignar a una persona de soporte técnico y otra de soporte administrativo para atender las solicitudes que realice el supervisor del contrato.
16. Presentar la ficha de seguridad de los insumos y equipos a utilizar, que incluyan la información acerca de la disposición final de los mismos, disposición que será responsabilidad del proveedor.
17. Presentar certificado de disposición final de los residuos desechados, expedida por las empresas autorizadas para tal fin, **estos reportes deberán ser detallados y/o especificando cuales fueron los residuos generados por Coljuegos.**
18. Entregar certificado de disposición final de los residuos que se generen con el mantenimiento correctivo, así como con el cambio de tóneres, en donde se verifique la cantidad y especificaciones de los residuos, así como el nombre de la empresa que realice la disposición final, **estos reportes deberán ser detallados y/o especificando cuales fueron los residuos generados por Coljuegos.**
19. Mantener durante todo el plazo del contrato las condiciones de la oferta presentada.
20. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito, una explicación que fundamente tal hecho.
21. Garantizar el suministro de elementos de alta calidad y responder por los mismos.
22. Las demás obligaciones que correspondan a la naturaleza y objeto del contrato y las que le sean solicitadas en desarrollo del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de Selección: INVITACIÓN PÚBLICA

En atención a la naturaleza jurídica de COLJUEGOS como Empresa Industrial y Comercial del Estado, sometida a un régimen especial de contratación conforme al

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Pagina 33 de 36

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acepto este documento 2026-03-30T15:33:57-05:00 49547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 34 de 36

artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y al Manual de Contratación adoptado mediante Acuerdo 01 de 2019, es claro que, si bien la Entidad se rige por disposiciones de derecho privado en desarrollo de su actividad contractual, dicha autonomía se encuentra limitada por la aplicación obligatoria de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como por las disposiciones de orden público que regulan la contratación estatal. En este sentido, el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), en su condición de ley estatutaria, resulta plenamente aplicable a todos los entes del Estado, incluidas las E.I.C.E., sin distinción de su régimen contractual, imponiendo la prohibición de acudir a mecanismos de contratación directa durante el periodo de restricción electoral.

La interpretación jurisprudencial consolidada ha determinado que, para efectos de la Ley de Garantías, debe entenderse por "contratación directa" cualquier procedimiento de selección que no incorpore convocatoria pública ni permita la participación efectiva de una pluralidad de oferentes, con independencia de la denominación formal que adopte en el respectivo manual interno.

Bajo este criterio material, las modalidades que limiten la concurrencia a oferentes previamente determinados por la Entidad pueden asimilarse a sistemas restrictivos de selección, en la medida en que no garantizan una convocatoria abierta que permita la participación de cualquier interesado en igualdad de condiciones.

En consecuencia, y en aplicación del principio de prevalencia normativa de la Ley 996 de 2005 sobre disposiciones reglamentarias internas, la Entidad adopta la modalidad de Invitación Pública como mecanismo de selección para el presente proceso, aun cuando la cuantía no supere el umbral previsto en el Manual de Contratación, por ser el único procedimiento que asegura convocatoria abierta, publicidad integral, libre concurrencia y pluralidad efectiva de oferentes. Esta decisión no implica modificación del Manual, sino una interpretación sistemática y armónica del régimen especial con las exigencias constitucionales y legales vigentes, garantizando la transparencia, la igualdad y la selección objetiva en el marco del periodo electoral.

Atentamente,

LUIS ALFREDO ESCOBAR RODRIGUEZ
Vicepresidente de Operaciones – Ordenador del Gasto

Elaboró: Jennifer Gomez Arredondo – Profesional 1 – gerencia Administrativa
Diana Marcela Barbosa Cardozo – Profesional 1 - VDO
Revisó: Eddy Daniel Huertas Reyes – Profesional Esp. 3 - VDO
Folios: 17 Folios
Nombre y número de expediente: CTO 212 - 2026

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 35 de 36

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

TERMINOS DE REFERENCIA - IMPRESORAS - GA VB - DEFINITIVOS

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547

Estado: Finalizado

Creación: 2026-03-30 12:01:33

Finalización: 2026-03-30 15:50:35

Escanee el código para verificación

Firma: Vicepresidente de Operaciones



LUIS ALFREDO ESCOBAR
lescobar@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES
COLJUEGOS

Aprobación: Profesional Especializado 3



EDDY DANIEL HUERTAS REYES
ehuertas@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3
COLJUEGOS

Revisión: Profesional 1



DIANA MARCELA BARBOSA CARDOZO
dbarbosa@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5

Elaboración: Profesional 1

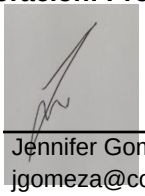

Jennifer Gomez
jgomeza@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547
2026-03-30T15:50:38-05:00 - Página 36 de 36

REPORTE DE TRAZABILIDAD

TERMINOS DE REFERENCIA - IMPRESORAS - GA VB - DEFINITIVOS

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260330-120133-7337b5-09049547

Creación: 2026-03-30 12:01:33

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-30 15:50:35

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Jennifer Gomez jgomeza@coljuegos.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-30 12:01:36 Lec.: 2026-03-30 12:11:34 Res.: 2026-03-30 12:11:40 IP Res.: 186.102.104.57
Revisión	DIANA MARCELA BARBOSA CARDOZO dbarbosa@coljuegos.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-30 12:11:40 Lec.: 2026-03-30 12:12:24 Res.: 2026-03-30 12:12:28 IP Res.: 190.131.232.130
Aprobación	EDDY DANIEL HUERTAS REYES ehuertas@coljuegos.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO 3 COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2026-03-30 12:12:28 Lec.: 2026-03-30 12:48:38 Res.: 2026-03-30 12:48:43 IP Res.: 191.156.156.165
Firma	LUIS ALFREDO ESCOBAR lescobar@coljuegos.gov.co VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2026-03-30 12:48:44 Lec.: 2026-03-30 15:50:08 Res.: 2026-03-30 15:50:35 IP Res.: 190.131.232.130